



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MPL

Pueblo Libre, 10 enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Memorando N° 061-2023-MPL-GM, del 10 de enero del 2023, remitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MPL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, correspondiente al Año Fiscal 2022, por un monto total ascendente a S/ 44,850,426.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 soles por toda Fuente de Financiamiento; siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 467-2021-MPL, de fecha 28 de diciembre del 2021;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a efectos de cumplir con las normas legales correspondientes es necesario formalizar las relacionadas a los créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programático forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, y se detalla en el ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE 2022, dichas modificaciones representan una modificación total de S/ 1, 045,581.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 005-2023-MPL-GPP, del 09 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las Modificaciones



Municipalidad de
Pueblo Libre

Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de diciembre al Presupuesto Institucional del Año 2022 que se detallan en el reporte SIAF - SP "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de diciembre".



Que, mediante el Informe N° 012-2023-MPL-GAJ, de fecha 10 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que resulta procedente que la propuesta de modificación presupuestal sea sometida a la aprobación del titular del pliego mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y art. 29 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N°0022-2022-EF/50.01

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del año 2022.



Artículo 3. Precisase que la observancia de la consistencia técnica, así como de las normas legales respectivas es de entera responsabilidad de la anterior Gestión Municipal.

Artículo 4. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Rosa Graciela Alva León
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López
Alcalde